

INFORME EJECUTIVO

Proyecto N° 5.04.15. Nombre: Cuerpo de Emergencias en la Vía Pública (CEVIP)
Auditoría de gestión. Año 2003.

1. Principales conclusiones.

El Cuerpo de Emergencia en la Vía Pública (CEVIP) ha sufrido, desde su creación, una constante modificación estructural y funcional constituyéndose en un principio en una especie de policía comunitaria para concluir siendo un organismo con funciones esencialmente de apoyo en la emergencia

El personal asciende a 306 agentes: 183 contratados y a 123 agentes de planta permanente de los cuales la mayoría se encuentra en comisión en otras áreas del Gobierno (55% del total de agentes). Parte del personal es contratado en el marco del convenio con Ubatec SA celebrado por la ex Subsecretaría de Logística y Emergencias con el objetivo de que dicha sociedad administre los fondos que se le transfieran afectados al programa CEVIP.

Las actividades desarrolladas por el Organismo refieren básicamente a dos aspectos uno Preventivo y otro de acción actuando antes, durante y después de la emergencia brindando apoyo operativo a la comunidad. Y colabora con la Dirección General de Seguridad Vial brindando talleres de educación vial a alumnos de las escuelas primarias de la Ciudad y colabora en los controles de alcoholemia que se efectúan en las diversas zonas de la Ciudad de Buenos Aires.

Durante el procedimiento de aprobación del informe de auditoría se produce, por Decreto del Jefe de Gobierno y durante el mes de noviembre (de 2004) la supresión del Organismo auditado.

2. Objeto.

Jurisdicción: 20 (Jefatura de Gobierno), Programa presupuestario: 2350-
Unidad ejecutora: Cevip

Crédito sancionado: \$ 3.052.363
Crédito vigente: \$ 2.751.165,65
Crédito devengado: \$ 2.751.200,12

3. Objetivo.

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

4. Principales hallazgos.

Del análisis efectuado se concluye en primer término la insuficiencia de acreditación de la necesidad de sostener el servicio público analizado a cargo de un Organismo de la categoría del auditado, a los fines de garantizar la eficiencia, eficacia y economía en la gestión de la emergencia y otras anomalías. Ello en función de la existencia de servicios públicos que tienen similares responsabilidades a las atribuidas al Organismo, en función de que el mismo ejerce funciones que no se corresponden con la responsabilidad primaria atribuida por el Jefe de Gobierno (control de alcoholemia y educación vial), a que la mayoría del personal del Organismo se encuentra en comisión en otras áreas del Gobierno de la Ciudad (55 % del total de los agentes) y a la insuficiencia de constancias que acrediten el desarrollo de la mayoría de las responsabilidades primarias atribuidas al Organismo.

Y en segundo término se advierte la inexistencia de economía, eficacia y eficiencia en la contratación de los servicios de Ubatec SA. (representativo del 33% del crédito vigente). Así como la insuficiencia de causa del pago de la comisión a dicha sociedad por cuanto no efectuó preselección de personal alguno conforme obligación asumida en el convenio, limitándose su cometido al pago de los servicios de los agentes contratados por la ex Subsecretaría de Logística y Emergencias.